



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS CON VENCIMIENTOS AFECTADOS POR EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN SIGES (SISTEMA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES) MEDIANTE LA QUE SE TRAMITAN LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL TERCER SECTOR Y DEL VOLUNTARIADO

Con motivo de la necesidad de realizar trabajos de migración y mantenimiento de datos en la aplicación SIGES (Sistema de Gestión de Subvenciones), a través de la que se realiza la tramitación de los procedimientos relativos a las convocatorias de subvenciones de la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado se prevé la suspensión temporal de su funcionamiento, impidiendo el acceso a la aplicación tanto a las entidades interesadas como al personal gestor.

Dicha circunstancia constituye una incidencia técnica, generalizada y no imputable a las entidades interesadas, que puede afectar al ejercicio efectivo de sus derechos y al cumplimiento de obligaciones procedimentales, pudiendo generar situaciones de indefensión material de no adoptarse las medidas oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, y la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero,

ACUERDO:

1. Declarar ampliados en quince (15) días hábiles los plazos de los procedimientos administrativos relativos a las subvenciones instruidas por la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado cuyo vencimiento esté comprendido entre los días 4 de mayo hasta el 25 de mayo de 2026, (ambos inclusive).
2. La ampliación de plazos establecida en el apartado anterior se aplicará de forma automática y general, sin que resulte necesaria solicitud expresa ni acreditación individual de la imposibilidad técnica sufrida por las entidades interesadas.
3. Quedan expresamente excluidos del ámbito del presente Acuerdo los plazos de ejecución de las actividades subvencionadas.
4. El presente Acuerdo será objeto de publicación en la página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, resultando eficaz desde el día de inicio de la suspensión técnica de la aplicación SIGES.

Firmado electrónicamente en Madrid por la Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, Patricia Bezunarte Barrio.

